



DIRECCION DE MERCADOS

40848351  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE:

SEMO01073

49

FOLIO TRÁMITE:

190.502

FECHA EXPEDICIÓN

31-julio-2019

NOMBRE: RODRIGUEZ CRUZ ELIZABETH

URIBACIÓN: ISLA GOMERA

EXTERIOR: 4357 INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: TORRES BODET

CALLE CRUCE 2: ISLAS BALTIAS

GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO Y PESCADO

SUPERFICIE: 3.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2019 IMPORTE: \$1,260.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	04:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	04:00:40 p
MARTES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	04:00:40 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	04:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MOREN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RODRIGUEZ CRUZ ELIZABETH

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de manipulación y preparación.
- El arrocamiento y privatismo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Único Ejemplar - Garantía de Seguridad  
Este documento es único y garantiza la seguridad de su contenido. No se permite su reproducción ni su distribución sin autorización previa. Su uso es exclusivo para el trámite de permisos y autorizaciones en el Municipio de Tlaquepaque.